



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0808-R-2022

Huancayo, 31 de marzo 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 044-2022-DFIMM-UNCP del 22 de febrero 2022, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, solicita aprobación del curso de verano 2021-II.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 4928-CU-2019 de fecha 25 de enero 2019, se resuelve aprobar el Reglamento Académico para cursos de verano-Segunda versión (v.2), que consta de VII capítulos, 28 artículos, 01 disposición transitoria, 01 disposición final;

Que, el Consejo de Facultad del 09 de febrero 2022, aprobó por unanimidad el Curso de verano;

Que, con informe N° 0343-2022-UPRES del 24 de febrero 2022, el jefe de la unidad de Presupuesto, manifiesta que el presupuesto autofinanciado del curso de verano de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, prevé obtener ingresos por la suma de S/ 73,600.00 por prestación de servicios, los gastos de operación ascienden a S/ 56,140.00; recomienda la aprobación del proyecto mediante resolución, considerando la Ley Universitaria N° 30220. Precisa que la provisión de recursos se sujetará a la recaudación efectiva de los ingresos. Los coordinadores están en la obligación de remitir el informe económico financiero del proyecto, terminado el proceso de matrícula, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas. Los saldos que generen serán utilizados con fines de acreditación e implementación de facultades;

Que, mediante acta de fecha 25 de febrero 2022, la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, en sesión de la fecha, luego de la revisión, evaluación y de conformidad a lo opinado por la Unidad de Presupuesto, propone su aprobación;

Que, a través del Proveído N° 0287-2022-UNCP-VRAC del 25 de febrero 2022, el vicerrector académico, habiendo tomado conocimiento del oficio N° 044-2022-DFIMM-UNCP, emitido por el decano de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, donde se aprecia el acta de Consejo de Facultad de fecha 09.02.2022, aprobando el proyecto del Curso de Verano, que cuenta con la opinión favorable de la unidad de presupuesto; remite el expediente para su tratamiento en la Comisión Permanente de economía y finanzas del Consejo Universitario y posterior aprobación en Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución N° 1496-CU-2022 de fecha 21 de marzo 2022, se resuelve delegar funciones al Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez, rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para que emita diversas resoluciones a nombre de Consejo Universitario durante el periodo vacacional de los consejeros, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°31365, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Resolución N° 1496-CU-2022, a las atribuciones otorgadas por las normas legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

- 1° APROBAR** en vía de regularización, el **Curso de Verano** de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales.
- 2° APROBAR** en vía de regularización, su presupuesto correspondiente, que en anexo forma parte de la Resolución, cuyo resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO 2022 CURSO DE VERANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA METALURGIA Y DE MATERIALES		
CONCEPTO	MONTO S/	%
INGRESOS	73.600.00	100
EGRESOS	56.140.00	76.28
TRANSFERENCIA UNCP 10%	7.360.00	10.00
TRANSFERENCIA FACULTAD 10%	7.360.00	10.00
SALDO	2.740.00	3.72

- 3° DISPONER** que el Coordinador General remita el informe académico y el balance económico y financiero del proceso de matrícula de curso de verano, al Vicerrectorado Académico.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0808-R-2022

4° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Abog. **MICHAEL PALACIOS RAMOS**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR